

Dispositivo de Intervención en Prevención de Violencia de Género e Intrafamiliar

Autores

Lic. Maximiliano Olivera

licmaximilianooolivera@gmail.com

Lic. Tamara Liliana Moyano

tammymoyano@gmail.com

Institución

Equipo Técnico de Asistencia a la Violencia
Poder Judicial de Santiago del Estero.

Resumen

El presente trabajo tiene por objeto describir el rol del psicólogo frente al abordaje de personas que ejercen violencia desde el ámbito jurídico forense, a partir del análisis de casos del Equipo Técnico de Asistencia a la Violencia - ETAV del Poder Judicial de Santiago del Estero.

Con relación a los recursos metodológicos, se hizo un abordaje cualitativo realizando un estudio de casos. El mismo tiene un alcance descriptivo. La muestra es de 10 casos como unidad de análisis, resultando estos de interés por visibilizar el encuadre de abordaje.

Se describen resultados obtenidos, así como las ventajas y limitaciones del proceso en modalidad remota.

Palabras Clave: Violencia de Género. Machismo. Reeducación.

Abstract

The purpose of this work is to accomplish a reflection on the role of the psychologist in the approach to people who exercise violence from the forensic legal field, based on the analysis of cases of the Technical Team for Assistance to Violence - of the Judiciary of Santiago del Estero.

Regarding the methodological resources, a qualitative approach was made, carrying out a case study. It has a descriptive scope. The sample is 10 cases as a unit of analysis, resulting in interest for making the approach frame visible.

The results obtained are described, as well as the advantages and limitations of the process in remote mode.

Key Words: Gender violence- sexism- re-education

Introducción: Violencia de Género en el ámbito forense

El sistema jurídico convoca al psicólogo a participar de diversas prácticas. Desde esta óptica, es posible entender al psicólogo forense como un operador de la subjetividad (Degano, 2017), que se ocupa de estudiar la conducta de los sujetos implicados en la litis, entendidas desde su complejidad, en forma actual o potencial para lo jurídico, a los efectos de su descripción, análisis, comprensión, crítica y eventual actuación sobre ellas (Del Popolo, 1996).

Dentro del bagaje de la incumbencia profesional del psicólogo en este ámbito, es preciso señalar la praxis que llevan adelantes psicólogos en materia de asistencia a víctimas y victimarios dentro del fuero penal y de familia, en torno a delitos de violencia. En este trabajo haremos referencia a un dispositivo de prevención y reeducación de personas que ejercen violencia en la provincia de Santiago del Estero.

Inicialmente, es importante esclarecer el concepto de violencia, el que refiere a un tipo particular de relación entre los sujetos, donde la particularidad que la caracteriza es la vinculación desde la subordinación entre víctima y victimario. Así se puede conceptualizar la violencia como toda conducta que constituya el ejercicio de poder, sobre alguien, para forzarlo a hacer, decir, o encontrarse en una situación del orden de lo no deseado o inconveniente para la víctima. Y se considera que se puede ejercer violencia sobre alguien mediante el empleo de fuerza (física, económica, psicológica, institucional, entre otras), para vulnerar la voluntad de la persona afectada y doblegarla o someterla, generando diversas consecuencias en la misma. (Velázquez, 2006).

Desde el dispositivo normativo, en nuestro país la Ley Nacional 26.485, sancionada en el año 2009, sobre la Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, es la norma madre en materia de violencia de género, y junto a regulaciones provinciales, y sobre todo acuerdos internacionales como la CEDAW (1979), y la Convención Belén Do Pará (1994), dan cuenta del interés y necesidad de regular esta tipificación especial en materia de violencia, así como aspiran a eliminar la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes. La Ley Nacional adopta estos criterios internacionales, y refiere que "Se considera violencia (...), a toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón". (2009, p.56)

Entonces se la puede entender como una consecuencia de situaciones de discriminación en base a roles de género, con origen en la estructura social de naturaleza patriarcal (Burín, M. y Meler 2015). Es decir, que se trata de la manifestación de la desigualdad de poder instaurada entre los géneros, habiendo reservado la ostentación de poder para las masculinidades; que amenazan, corrigen, y castigan, a las identidades femeninas, que históricamente fueron socializadas como inferiores en relación con los hombres. Entonces, es, entre otras cosas, la asimetría de poder, la que respalda en gran parte el origen de este tipo de abusos, de ahí la potencia de lo masculino y la subalternidad de lo femenino. Por lo que, se trata, del resultado de una estrategia de dominación ejercida por el varón, para mantener y/o reafirmar su posición de poder y garantizar la continuidad de un orden tradicional de valores impuesto a razón del género. (Maqueda Abreu, 2006).

Este panorama, posibilita líneas de trabajo para las psicólogas y los psicólogos que trabajan en el ámbito forense desde los dispositivos de prevención y asistencia, marcando el horizonte de su rol en torno a la prevención del delito, considerando la complejidad de estas problemáticas (Schulman, D., 2012).

Dispositivo de Reeducación: ETAV

Dentro de las estrategias legales para dirimir un conflicto por parte del orden judicial, la sentencia es la forma de ejecutar una pena sobre el victimario, en vistas de su futura reinserción social. Sin embargo, la realidad da cuenta de la necesidad de trabajar sobre la gestión del delito, pensando en un nivel macro sistémico, sobre las variables implicadas, como medio para evitar la reincidencia. En este sentido, se destaca que el poder Judicial de Santiago del Estero adhiere al sistema de "justicia restaurativa", desde el cual se visibiliza un abordaje integral para la gestión del delito, con una visión social y contextual frente a víctimas y victimarios.

Dentro de este nuevo paradigma, y a partir de las legislaciones vigentes en esta materia, se efectúa la creación del Equipo Técnico de Asistencia a la Violencia-ETAV en el año 2017, organismo dependiente del Gabinete de Psicología Forense del Poder Judicial de Santiago del Estero que se avoca al trabajo preventivo de la problemática de la violencia de género desde la reeducación de personas que ejercen violencia.

El trabajo que lleva adelante el ETAV, en torno a la reeducación en violencia, deviene de la Ley Nacional N° 26.485, artículo 10°, inciso 7°, desde el cual se fundamenta la necesidad de implementar servicios integrales no solo a las personas que padecen violencia, sino también aquellas que la ejercen, a través de un proceso de reeducación. Esto último configura el objetivo del Equipo.

Al referirnos a un abordaje desde la reeducación de los agresores, se entiende al mismo desde la dinámica de un proceso. Tomando como referencia los antecedentes en España y Latinoamérica, se trata de un enfoque psicoeducativo que pretende proporcionar a las personas que ejercen violencia, herramientas para enfrentar la negación a la responsabilidad, y que tanto sus conductas como las creencias que le subyacen pueden ser modificados (Madonado, V. E.; Parada C. G.; Medina Maldonado, R.; 2014) y, por lo tanto, estos patrones pueden ser reaprendidos. Se apunta a la deconstrucción de discursos patriarcales, ahondando en su historia de vida, relaciones interpersonales, de pareja, la problemática de género y los patrones de comunicación aprehendidos, roles estereotipados, entre otros.

Dentro de las explicaciones psicológicas de la delincuencia, una de las que recibe mayor apoyo es la del aprendizaje social (Bandura, 1987; Akers y Sellers, 2004; Akers, 2006), citado en Schulman, D. (2012). Desde esta perspectiva, existe una imitación de la conducta, y expectativas sobre ella donde se puede diferenciar los momentos de adquisición del comportamiento y su posterior ejecución y mantenimiento. En este sentido, el proceso tiene como eje la reflexión de las conductas y patrones aprehendidos, para posibilitar el cambio de los mismos.

Como herramienta principal, contamos con la entrevista semidirigida, y motivacional la cual es un estilo de conversación colaborativa cuyo propósito es reforzar la motivación y el compromiso de la persona con el cambio (Miller y Rollnik, 2015).

Como complemento utilizamos las herramientas construidas por los profesionales del ETAV, crucigramas, autorregistros, que permiten trabajar temáticas como el manejo del enojo, autoestima, emociones, entre otros aspectos inherentes.

Resultados

Describiendo la muestra, se trata de 10 asistidos seleccionados, que fueron admitidos en los años 2021 y 2022 respectivamente. Se trata de 9 personas de género masculino y 1 de género femenino. De ellos, 8 residentes en la ciudad capital Santiago del Estero, y 2 de la ciudad de La Banda. Los organismos derivantes fueron: 8 casos de la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA), 1 de Oficina de Medidas Alternativas (OMAS) Banda, y 1 del Juzgado de Familia Banda. Tres de ellos se encuentran asistiendo al ETAV, mientras que el resto finalizó el proceso durante el 2022. Con respecto a su nivel de instrucción, se trata de sujetos escolarizados en su mayoría, y 3 de ellos no saben leer y escribir. Todos ellos cuentan con empleo, en su mayoría trabajadores por cuenta propia, en rubros tales como construcción, limpieza, comercio y electricidad. No cursan actualmente ninguna enfermedad, ni tienen

antecedentes psiquiátricos, ni neurológicos. Sobre el consumo de sustancias, 1 de ellos tenía consumo problemático de alcohol, ninguno con consumo de estupefacientes al momento de este trabajo.

En relación al vínculo con la/el denunciante, en su mayoría se trata de una relación de pareja, identificándose violencia de género, de tipo física, verbal y psicológica. Dos de ellos se trata de violencia intrafamiliar.

La edad de las víctimas oscila entre los 15 y los 53 años, siendo 1 de género masculino y el resto de género femenino. En su mayoría definen su ocupación como ama de casa, y en una minoría se dedican a la limpieza o empleadas en relación de dependencia.

Con respecto a los victimarios, los casos se presentaban por primera vez a iniciar el proceso asistencial en el ETAV, de los cuales 2 de ellos tenían antecedentes penales.

Frente al reconocimiento de violencia en línea con la carátula de autos, en su mayoría si aceptan el ejercicio de violencia. En su mayoría cuentan con medidas cautelares.

Para identificar aspectos a trabajar en personas que ejercen violencia y necesarias para promover el cambio, Muzzin (2017) propone dentro de los aspectos cognitivos la minimización y justificación de los hechos, que en esta muestra se encuentra presente en la mayoría y se puede identificar en frases como "solo fue un golpe", "fue una discusión nada más, todas las parejas discuten", entre otras. También la externalización de la culpa la encontramos presente en su discurso, en mayoría, "eso es porque ella se pone así", "yo no puedo hablar con ella".

Sobre los aspectos emocionales que fueron evaluados en las entrevistas, se consideran relevantes la baja autoestima que en su mayoría se presenta como un rasgo significativo. Por otra parte, la restricción emocional que presentan todos y se relaciona con ideas como "cuando estoy mal, me gusta estar solo", "a mí no me gusta estar contando mis problemas". Además, la dependencia emocional e inseguridad sobre el vínculo con su pareja, "ella quería seguir la relación y bueno yo también", "volví por mi familia, yo los necesito". En la mayoría, la inhabilidad comunicacional se puede identificar, en torno al manejo de situaciones de conflicto en las que no pueden efectuar una comunicación asertiva, siendo incluso nula la comunicación ante dichas situaciones "yo no le digo nada y me voy", "yo dejo que hable nomas", "a mí no me gusta discutir".

Por otra parte, como aspecto interaccional se puede identificar la inhabilidad ante conflictos "los chicos no tienen límite hoy en día", "ella no sabe manejarse en la vida", "yo no quiero líos, directamente me voy".

Se destaca finalmente que todos estos casos cumplieron los objetivos propuestos por este dispositivo de abordaje.

Ventajas y Desventajas de la atención remota

En el contexto de pandemia se adaptó la atención a los agresores, siendo la misma de manera telefónica. Se puede destacar competencias significativas necesarias en los profesionales en el momento de las entrevistas como ser: capacidad de escucha, no juzgar ni prejuizar, propiciar un espacio de confianza, respeto, paciencia y empatía.

La escucha activa como punto central de la entrevista y ante esta modalidad telefónica que implicó no interrumpir, como profesional verificar que estamos comprendiendo lo que se nos dice, no emitir juicios de valor y realizar preguntas abiertas posibilitando que el entrevistado se exprese en su discurso.

Las desventajas que podemos mencionar de la atención telefónica son: la resistencia de los entrevistados ante el desconocimiento de los profesionales, la impersonalidad frente a momentos de angustia, los problemas de conectividad que impiden que la entrevista se desarrolle con fluidez; asimismo las interferencias del entorno al no encontrarse en espacio privado para tener la llamada, la dificultad de toma de determinadas estrategias, y por último se puede mencionar entrevistas con personas que se encuentran privadas de la libertad. En contraposición, las ventajas destacadas son que el proceso se vio beneficiado en reducir la deserción de las personas que residen en el interior de la ciudad, ya que no debían efectuar gastos en viajes, además la posibilidad de tener interacción con familiares.

Como resultado del contexto virtual se puede mencionar que si se puede llevar a cabo el proceso de reeducación y hasta la actualidad se mantiene la asistencia telefónica como herramienta para quienes viven en el interior, o bien no residen en la provincia.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se menciona que, con la implementación de este dispositivo, se cumplieron los objetivos del ETAV en torno al proceso de reeducación, entre los que se mencionan que los asistidos sostuvieron una postura de apertura a la escucha y al diálogo, que posibilitó una internalización a la reflexión sobre las situaciones que se les presentan, de canalizar y gestionar sus emociones, así como de apelar al pensamiento como recurso para responder cuando les es requerido, y a la comunicación como recurso frente a la resolución de conflictos. También pudieron apropiarse del concepto de violencia, lo que les permite reconocerla en sus diversas modalidades.

Sobre la adaptación del proceso de reeducación durante la pandemia, efectuándolo de manera virtual, se puede concluir que el mismo se puede realizar en dicha modalidad, tomando como eje central la escucha activa y las herramientas construidas para que posibilite la reflexión del asistido siempre teniendo en cuenta sus ventajas y limitaciones.

Como futuras líneas de investigación, se considera conveniente profundizar en torno a las características del contexto del asistido (como escuelas, iglesias, clubes deportivos o de ocio) durante su infancia y adolescencia, y cómo estas reforzaron o no los patrones de comunicación aprehendidos, y asimismo como posibilitaría las intervenciones en dichos ámbitos, el aprendizaje de herramientas emocionales y comunicacionales que posibiliten la prevención de la violencia.

Además, la construcción de un estudio cuantitativo que permita la construcción de estadísticas para valorar las tendencias de las personas que ejercen violencia en Santiago del Estero.

Referencias bibliográficas

- Burín, M. y Meler, I. (2015). *La crisis del patriarcado*. Ed. Topía.
- Degano, J. (2017). *Sujeto y persona – La raigambre ética de las intervenciones psicológicas en las instituciones jurídicas*. Anuario de investigaciones, XXIV.
- Del Popolo, Juan, H. (1996). *Psicología Judicial*. Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Ley Nacional N° 26.485 (2009). *Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*. 1 de abril de 2009. D.O. No. 31632.
- Madonado, V. E., Parada C. G. y Medina Maldonado, R. (2014) "Un análisis sobre programas de intervención con hombres que ejercen violencia de género"- *Revista Electrónica Trimestral de Enfermería*.
- Maqueda Abreu (2006). Violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. ISSN 1695-0194.
- Muzzin, A. E. et al (2017). *Violencia masculina en Argentina. Grupos psico-socio-educativos para varones que ejercen violencia de género*. Ediciones Dunken.
- Miller R. W. y Stephen R. (2015). *La entrevista motivacional: ayudar a las personas a cambiar*. Ed. Paidós 2015.
- Schulman, D. (2012). Psicología forense y estrategias de prevención del delito más allá de la pena. *IV Congreso internacional de investigación y práctica profesional en psicología; VIII Encuentro de investigadores en psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología – UBA*.
- Velázquez, S. (2006). *Violencias cotidianas, violencias domésticas: escuchar, aprender, ayudar*. Paidós.